

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando no acreditada mediante Resolución CONEAU N° 408/12 (ratificada por Resolución CONEAU N° 1306/12). Las observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	OBSERVACIONES
Normativa	Se señaló la conveniencia de elaborar un reglamento específico de esta Especialización.
Plan de estudios	Se objetó la ausencia de temáticas necesarias para el desempeño de un abogado del Estado. Se destacó la omisión de algunos de los programas de las asignaturas y la discrepancia entre la denominación que poseían con respecto a la que se establecía en el documento que aprobaba el plan de estudios.
Formación Práctica	Se indicó la ausencia de conceptos y prácticas destinados a la adquisición de habilidades y capacidades propias del perfil de egresado a lograr.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se aprobaron un reglamento específico y un nuevo plan de estudios de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Abogados del Estado, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 2005 en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presentó la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 29/03, que crea la carrera; Ordenanza (Ord.) CS N° 261/02, que aprueba el Reglamento General de Posgrado; Res. de Consejo Directivo (CD) N° 423/11, que aprueba el Reglamento de Maestrías y Especializaciones de la Facultad; Res. CD N° 261/12, que designa a los 3 integrantes de la Comisión Académica de la carrera; Res. CA N° 137/06, que designó a la Subdirectora, quien posteriormente mediante Res. Decanal N° 618/15 es designada como Directora interina de la carrera (ante el fallecimiento del Director inicial).

En ocasión de la respuesta a la vista, se adjuntó: Res. CD N° 494/15, que convalida el Reglamento de la carrera; Res. CD N° 02/16, que aprueba los programas de las materias; Res.

CD N° 03/16, que aprueba la utilización de una ficha para el seguimiento de alumnos y de las trayectorias laborales de los egresados; Disp. R. N° 416/16, que aprueba la modificación del plan de estudios de la carrera.

En el ámbito en el cual se inserta esta Especialización, se dictan diversas carreras vinculadas con el área de las Ciencias Jurídicas, tales como: Abogacía, Escribanía, Especialización en Derecho Constitucional, Especialización en Derecho Administrativo, Maestría en Ciencia Política y Doctorado en Ciencias Jurídicas, entre otras. Se concluye que, en líneas generales, existe un adecuado clima académico en el ámbito de dictado.

La institución presentó un convenio suscripto con la Universidad de Salamanca (Grupo de estudio sobre Corrupción), el cual permite que docentes de esa institución dicten cursos sobre esa temática y se desarrollen tareas de docencia e investigación por parte de integrantes del cuerpo académico de la Facultad.

Estructura de gestión académica y antecedentes de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Subdirector, un Secretario y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada y Procuradora (ambos otorgados por la UNLP) y Especialista en Derecho Administrativo (otorgado por la Universidad Católica de La Plata).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta en la UNLP y Profesora asociada en la Universidad Católica de La Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, ha sido Coordinadora General de la Secretaría para la Modernización del Estado; Subdirectora del Instituto de Derecho Constitucional del Colegio de Abogados de La Plata y Asesora Legal del Instituto Provincial de la Administración Pública, entre otros cargos.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, posee Categoría 4 en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales o tesis	No

Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	No

La estructura de gestión y las funciones de sus integrantes resultan adecuadas.

La actual Directora posee antecedentes satisfactorios y cuenta con experiencia profesional y académica vinculada a la temática. Reúne las condiciones y antecedentes necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Secretario posee una pertinente trayectoria en docencia e investigación.

Los miembros de la Comisión Académica cuentan con perfiles apropiados para el correcto desempeño de las funciones que se prevén para ese organismo. Sus antecedentes en investigación, en el ejercicio de la profesión y en la docencia son acordes a sus cargos.

No se ha designado aún un Subdirector, ya que quien ejercía ese cargo actualmente ha sido designada Directora interina, ante el reciente fallecimiento de quien fuera el Director anterior. En su respuesta, la institución aclara que la dirección de la carrera continuará a cargo de la Directora interina, cuya designación sigue vigente. Por lo tanto, debiera considerarse la designación de un Subdirector, que cumpla las funciones que esta profesional anteriormente llevaba a cabo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se designe un Subdirector.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Disp. R. N° 416/16.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos)	13	288 hs
Materias electivas (2 cursos que totalizan 32 hs y 2 talleres que totalizan 40 hs)	4	72 hs
Carga horaria total de la carrera		360 hs

Duración de la carrera: 16 meses (4 cuatrimestres).

Organización del plan de estudios: el plan de estudios es semiestructurado y se organiza sobre la base de 13 materias obligatorias, 2 materias optativas, 2 talleres y la aprobación de un trabajo final integrador.
--

Oferta propia de cursos para el tramo electivo informada por la institución (cantidad)	12
--	----

La carrera presentó un nuevo plan de estudios, el cual ha reformulado las denominaciones y temáticas de algunas materias, incluyendo contenidos que antes se habían omitido. Ha adecuado su carga horaria, la cual está correctamente distribuida en el tiempo, y se encuentra apropiadamente estructurado en un tramo común y otro electivo.

Los contenidos de los programas de las asignaturas son completos, pertinentes y adecuados. La bibliografía sugerida es apropiada, completa y se encuentra actualizada. Se han incluido diversos contenidos cuya carencia se había objetado anteriormente. Además, los relativos a la ética profesional que sólo se explicitaban en una asignatura electiva, se han introducido en materias obligatorias, tal como se había señalado, permaneciendo la opción de profundizar en esa temática en una de las materias electivas.

La denominación de la carrera abarca las áreas de la Abogacía Estatal al nivel Municipal, Provincial y Nacional. En los programas adjuntados al presentarse la respuesta se ha podido constatar que los contenidos se corresponden con esas áreas y con la denominación del posgrado.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	128 hs
---	--------

La carga horaria total de la carrera destinada a prácticas es suficiente.

Las prácticas consisten en tareas tales como: el análisis de normas y de jurisprudencia; la elaboración de resoluciones administrativas y de dictámenes; la confección de recursos administrativos o judiciales; la elaboración de proyectos de planteos que pueden contener acciones judiciales; la presentación de respuestas jurídicas ante situaciones hipotéticas o reales; producción de propuestas de organizaciones administrativas y de modificaciones a actividades administrativas.

Todas las prácticas se desarrollan en la UNLP, pero los cursantes que no cuentan con experiencia laboral en la administración pública pueden realizar una pasantía en un organismo público. A tal fin, se ha celebrado un convenio con la Municipalidad de Florencio Varela que establece la posibilidad de realizar prácticas en su ámbito a los cursantes de esta carrera, el

cual ha sido presentado. Sería recomendable ampliar los posibles lugares de prácticas, firmando los convenios correspondientes.

El tipo de prácticas a realizar es adecuado para el logro de la formación propuesta.

Requisitos de admisión

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado o carrera afín (con un plan de estudios de al menos 4 años de cursada). Se considerará especialmente a los profesionales que se encuentren vinculados al Estado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se amplíen los posibles lugares de prácticas, firmando los convenios correspondientes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 18	5	6	5	2	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	14				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Administración y Economía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	8
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	12
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	8

Todos los docentes son estables. Respecto a los 16 integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera, en general, cuentan con formación pertinente a la temática y antecedentes académicos y/o profesionales suficientes y adecuados.

Respecto a los 2 docentes que no poseen título de posgrado, se advierte que cuentan con antecedentes que justifican su participación en la carrera. Ambos poseen adecuadas trayectorias en docencia e investigación y uno de ellos además informa experiencia profesional en la temática.

Se concluye que el plantel docente está adecuadamente conformado.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, consistentes en encuestas efectuadas por la carrera a los alumnos al concluir cada curso. La Unidad Académica también realiza un seguimiento del desempeño docente, mediante recepción de reclamos de los alumnos, comunicación con éstos por redes sociales y realización de encuestas. Los resultados se ponen luego a disposición de la dirección de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se presentan actividades de investigación vinculadas con esta carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Debe ser original, creativo e individual, con la metodología propia del tema elegido.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución presentó el trabajo final del primer egresado, junto al acta que lo aprueba. El trabajo muestra una temática pertinente y posee una satisfactoria calidad.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 profesores de la UNLP, de otras Universidades Nacionales o extranjeras, o profesionales de reconocido prestigio en el tema de la especialidad. Uno de los profesores debe ser externo a la carrera.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Cada docente de asignatura con prácticas acompaña y supervisa la elaboración del trabajo de campo sobre el cual se basa la actividad práctica y de transferencia del cursante. Cada proyecto de trabajo final integrador debe ser supervisado por alguno de los profesores del plantel, que es propuesto por el alumno y aprobado por el CD previa intervención de la Comisión de Grado Académico. El director del trabajo acompaña el proceso de elaboración y avala la presentación del trabajo para su posterior evaluación por parte de un jurado.

En su respuesta, la institución presenta la Res. CD N° 03/16 que aprueba una ficha a utilizarse para el seguimiento de las trayectorias laborales de los egresados, la cual es adecuada.

En la respuesta, la institución actualizó la información referida a la evolución de las cohortes. Entre los años 2005 y 2016 han sido admitidos 44 ingresantes. Sólo uno de ellos se ha graduado.

La institución ha implementado un plan de mejora, tendiente a incrementar el número de ingresantes, mediante la difusión de la carrera y la obtención de becas mediante la celebración de convenios con organismos de la administración pública. Además, para favorecer la aprobación de las asignaturas y de los trabajos finales, ha reforzado el seguimiento de los cursantes y ha efectuado reuniones destinadas a quienes sólo adeudan su trabajo final, para favorecer su conclusión. Estas medidas son apropiadas y sería conveniente reforzarlas, para elevar la cantidad de egresados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se continúen las medidas tendientes a mejorar el seguimiento y la orientación de los alumnos, para incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de acceso a la infraestructura de la Facultad (que incluye diversos institutos de investigación) y de la Secretaría de Posgrado. Estos ámbitos abarcan: 2 salas de reunión, 1 aula para conferencia con capacidad para 100 personas, 4 aulas para 40 personas, 4 aulas para 60 personas y un aula para 10 personas. También se utiliza un gabinete informático equipado con 20 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento disponibles resultan suficientes.

La Facultad cuenta con 5 bibliotecas correspondientes a los siguientes organismos pertenecientes a ella: el Instituto de Derecho Constitucional y Político, el Instituto de Cultura Jurídica, el Instituto de Relaciones Internacionales, el Instituto de Integración Latinoamericana y el Instituto de Derechos Humanos.

Se informa que existe un fondo bibliográfico de 41.724 libros, 271 tesis, 1073 publicaciones periódicas y 6.574 artículos. La hemeroteca está suscripta a diversas publicaciones. En el formulario se menciona el acceso a bases de datos y a bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable de la UNLP.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando no acreditada mediante Resolución CONEAU N° 408/12 (ratificada por Resolución CONEAU N° 1306/12).

La estructura de gestión es adecuada. Si bien resta designar a un nuevo Subdirector, se advierte que los perfiles y las trayectorias de la Directora, el Secretario y los miembros de la Comisión Académica son pertinentes y apropiados.

Este posgrado se inserta en un ámbito que posee desarrollo académico en el área de las Ciencias Jurídicas, evidenciado por las carreras dictadas.

El nuevo plan de estudios está correctamente estructurado y se distribuye adecuadamente en el tiempo. Se han incluido diversos contenidos y prácticas cuya carencia se había objetado, permitiendo actualmente la adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades propias del perfil de egresado propuesto. Los requisitos de admisión son adecuados. Se concluye que el nuevo plan de estudios guarda consistencia con la denominación de la carrera, con sus objetivos y con el perfil del graduado a lograr. Se recomienda ampliar los posibles lugares de prácticas, firmando los convenios correspondientes.

El cuerpo académico está correctamente constituido. Sus integrantes poseen una formación pertinente y méritos suficientes para el correcto desarrollo de las funciones que les han asignado. Los mecanismos de supervisión del desempeño docente son apropiados.

La modalidad de evaluación final es acorde a la índole del posgrado. La calidad del trabajo final presentado resulta satisfactoria. Se recomienda continuar las medidas tendientes a mejorar el seguimiento y la orientación de los alumnos, para incrementar la cantidad de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. La carrera dispone de un acervo bibliográfico completo y actualizado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 21.427/14 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.